

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos: "GUEVARA, JULIO c/ OTRO s/ EXHORTO - OFICIO LEY 22172", Expte. 21-02950815-9, se ha ordenado que la Martillera MONICA BOSIO (CUIT. 27- 16008295-5) venda en pública subasta el 17 de FEBRERO de 2023, a las 15:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: "Departamento Rosario, Localidad Rosario, sito en calle CORDOBA Nº 2144/48/60 . Entre calles Bv. Oroño y Balcarce. Plano 102833/1980. Unidad 172. Parcela 11-02, Piso 11º. Superficie exclusiva 70,75m2. Superficie que le asiste en bienes comunes 30,53m3. Valor proporcional en relación al conjunto 0,85%" Inscripto el dominio al TOMO 549, FOLIO 261, NÚMERO 144428, DPTO. ROSARIO P.H..- El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000.- Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, o sea la suma de \$ 12.000.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la contratación agregada en autos y las condiciones del decreto que a continuación se transcribe; a saber: "Rosario, 28 de Octubre de 2022.- "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: A los fines de la realización de la subasta ordenada en relación al inmueble sito en calle Córdoba nº 2144/48/60 piso 11º parcela 11-02 de Rosario (dominio inscripto al tomo 549 folio 261 nº 144428, Registro General Rosario), fíjese fecha para el día 18 de noviembre de 2022 a las 15.00 horas la que será realizada en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno nº1546 de Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art.

497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentarse con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere y actualícese certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese.- Fdo: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) Rosario, 10 de noviembre de 2022.-En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copia simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Bajo las mismas bases y condiciones que el decreto de fecha 28 de octubre de 2022 fíjese nueva fecha de subasta para el día 17 de febrero de 2023 a las 15:00hs.- Fdo: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- Del Informe del Registro Gral. de Propiedades surge que el inmueble consta inscripto a nombre del demandado. Registra embargo al Tº 128E Fº 1737 Nº 316848, y Tº 127E Fº 2424, Nº 378447, 19/8/2018, \$ 53.602.- estos autos; No Registra Inhibición. Registra Hipoteca Tº 412A Fº 232 Nº 220767, 16/04/1993 U\$S 25.000.- A FAVOR Banco Nación Argentina .- Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- Los interesados podrán visitar el inmueble los días MIERCOLES 15 y JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023 DE 10 A 12 HORAS.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar- Rosario, 14 de diciembre de 2022.- Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).-